

RAD: 080013110006-2022-00237-00.

PROCESO: Divorcio Contencioso.

DEMANDANTE: José Gabriel Bandera Rodríguez.

DEMANDADA: Carmen Alicia Niebles González.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso judicial informándole que no se pudo llevar a cabo la continuación de audiencia de instrucción, alegatos y juzgamiento de fecha 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m., debido a problemas técnicos no atribuible a las partes. Sírvese proveer. Barranquilla, 11 octubre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO. Once (11) de octubre () De Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la realización de la audiencia que estaba programada en fecha 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m., en atención a los inconvenientes técnicos no atribuible a las partes.

En vista de lo anterior, se encuentra procedente pendiente señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el Art. 373 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes, igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señalar nueva fecha para el día 27 de Octubre del 2023 a las 9:30 am a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA TEAMS**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán

asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3.- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza